**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción cuarta en el inciso D del artículo 202, con la finalidad de promover y crear grupos para dejar la adicción al juego,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El juego compulsivo, que también se conoce como trastorno del juego, es el impulso incontrolable de seguir apostando sin importar las consecuencias que eso tenga en tu vida. Apostar significa que estás dispuesto a arriesgar algo que valoras con la esperanza de ganar algo de mayor valor.

Esto puede estimular el sistema de recompensa del cerebro de forma similar a como lo hacen las drogas ilícitas o el alcohol, lo que genera adicción. Si tienes un problema con el juego compulsivo, es posible que hagas apuestas continuamente que te lleven a perder, agotar tus ahorros y endeudarte. Es posible que ocultes tu comportamiento e incluso recurras al robo o al fraude para alimentar tu adicción.

El juego compulsivo es una afección grave que puede destruir vidas. Aunque tratar el juego compulsivo puede ser desafiante, muchas personas que luchan contra este han encontrado ayuda mediante el tratamiento profesional.

No todas las personas que juegan desarrollan una adicción al juego, del mismo modo que no todas las personas que beben terminan siendo alcohólicas, existen personas no adictas que hacen un uso problemático de los juegos de azar.

El juego se puede desarrollar en locales físicos y en sus versiones virtuales en Internet: casinos, salas de apuestas deportivas, bingos, etc.

Las apuestas causan estragos en las personas y las familias desde hace siglos en casi todas las civilizaciones.

En las últimas décadas la ludopatía es la adicción sin sustancia más atendida en los centros de salud, sobre todo las relacionadas con máquinas tragaperras y el bingo. En los casos del juego patológico o ludopatía suele producirse un efecto dominó que afecta a todas las áreas significativas de la persona: pareja y familia, escolar, laboral y social.

Observamos que la edad de inicio es cada vez más temprana sobre todo en el juego en Internet.

Personas influyentes, como presentadores y futbolistas, prestan su imagen para asociar el juego a una actividad sin riesgo y asociada a la diversión.

Las adicciones sin sustancia (compras, juego, trabajo, Internet, móvil…) son más aceptadas por la sociedad y pasan más inadvertidas que las adicciones a sustancias.

Actualmente la ludopatía afecta a personas de todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, tampoco hay una distinción entre clases sociales o nivel económico, y aunque la llegada a ello es multifactorial las afectaciones llegan a ser muy similares en las conductas que en los peores casos los orillan a cometer incluso ilícitos como robos, para poder continuar con los mecanismos de juego.

Los signos y síntomas del juego compulsivo (trastorno del juego) pueden incluir los siguientes:

* Estar preocupado por apostar, como planificar actividades con apuestas constantemente, y por cómo obtener más dinero para apostar.
* Necesidad de apostar cantidades cada vez mayores de dinero para sentir la misma emoción.
* Intentar controlar, corregir o abandonar las apuestas y no poder hacerlo.
* Sentirse intranquilo o irritable cuando se intenta dejar las apuestas.
* Apostar para evadir los problemas o aliviar sentimientos de impotencia, culpa, ansiedad o depresión.
* Intentar recuperar el dinero perdido apostando más (recuperar las pérdidas).
* Mentir a tus familiares o a otras personas para ocultar la gravedad de la manera en que juegas compulsivamente.
* Poner en riesgo o perder relaciones importantes, un trabajo u oportunidades educativas o laborales debido al juego compulsivo.
* Pedirles a otras personas que te saquen de apuros financieros porque perdiste tu dinero apostando.

La mayoría de los apostadores casuales dejan de apostar cuando pierden o establecen un límite de cuánto dinero están dispuestos a perder. Sin embargo, las personas con un problema de juego compulsivo sienten el impulso de seguir jugando para recuperar su dinero, un patrón que se vuelve cada vez más destructivo con el tiempo. Algunas personas pueden recurrir al robo o al fraude para obtener dinero para apostar.

El problema de la ludopatía no sólo es neurobiológico, sino que contribuyen al problema diversos factores sociales.

En México existen alrededor de 300 centros de apuesta legales, pero también hay casinos clandestinos y en Internet se puede apostar libremente por lo que un ludópata tiene un mundo donde se puede perder.

Antes en México la ludopatía ni siquiera era considerado como un problema para la salud pública. Fue hasta el 2012 que la Lotería Nacional firmó un convenio con la Comisión Nacional Contra las Adicciones (Conadic) y el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (Cenadic) para que comenzara a tratarse. Cabe mencionar que la ludopatía fue catalogada como enfermedad por la OMS desde 1992. Sí, decidimos hacer caso hasta 10 años después.

De acuerdo con el Centro de Atención de Ludopatía y Crecimiento Integral, en el 2017 en México ya había más de 4 millones de personas adictas al juego. Sin embargo, aún en la actualidad, las cifras sobre esta enfermedad en nuestro país no son muy claras debido a que ninguna Institución de salud la trata ni la registra como se debería.

Se estima que en nuestro país pueden existir en torno a más de 6 millones de habitantes directamente afectados. Al impacto económico que supone el trastorno sobre el paciente y sus familiares se suma el absentismo laboral y académico, que agrava la situación.

Es de señalar que en torno a la mitad de las personas en tratamiento por juego patológico tiene ideación suicida, y casi un 20% ha intentado suicidarse, dato que sugiere la importancia y gravedad del trastorno y que por tanto no debe tenderse a la banalización del mismo o a demorar su tratamiento por profesionales.

Aunque no se ha demostrado que exista una forma de prevenir la ludopatía, los programas educativos dirigidos a las personas y los grupos con mayor riesgo pueden resultar de utilidad.

Si tienes factores de riesgo de sufrir ludopatía, considera la posibilidad de evitar las apuestas de todo tipo, las personas que apuestan y los lugares donde estas se realizan. Busca tratamiento ante el primer signo de un problema para ayudar a evitar que la ludopatía empeore.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción cuarta en el inciso D del artículo 202, con la finalidad de promover y crear grupos para dejar la adicción al juego,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 202.** El Ejecutivo del Estado implementará, coadyuvará y se coordinará con las autoridades sanitarias federales para la ejecución del programa contra las adicciones, como el alcoholismo, el abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo, farmacodependencia y ludopatía, que comprenderá, entre otras, las siguientes:

**A)** Del alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas:

I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos.

II. La educación sobre los efectos del alcohol en salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y a la población con mayor incidencia, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva.

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

**B)** Del tabaquismo:

I. La promoción de la salud.

II. El diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por éste.

III. La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva.

**C)** De la farmacodependencia:

El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Secretaría de Salud Federal, en la ejecución del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, mismo que será obligatorio en todos los establecimientos de los sectores público, privado y social especializados, que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.

Las campañas de información y sensibilización que reciba la población, deberán estar basadas en estudios científicos y alertar, de manera adecuada, sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

La Secretaría contará con un órgano desconcentrado que implementará un programa integral de atención a las adicciones, de conformidad con la Ley General de Salud, esta Ley y las normas aplicables.

**D)** De Ludopatía:

I. Prevención y tratamiento de la ludopatía y, en su caso, la rehabilitación de los adictos.

II. Educación sobre los efectos de la ludopatía en la salud y en las relaciones sociales.

III. Fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales, que coadyuven en la prevención de la ludopatía, en los grupos de población considerados de alto riesgo.

**IV. Promoverán y llevarán a cabo campañas permanentes de información y orientación al público en general como también a jugadores, de igual manera se implementarán grupos para la prevención de daños a la salud provocados por la adicción al juego.**

**Así mismo, fomentarán la educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la ludopatía y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES